LEI DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1883

Organizacion judicial.- Se restablece el juzgado de instruccion 2.º de Punata.

NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se restablece en la provincia de Punata el juzgado de instruccion 2.º en lo criminal, con la dotacion que se asigna en el presupuesto.

Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento Sala de sesiones del congreso nacional.- La Paz, noviembre 27 de 1883.

Aniceto Arce.- Manuel José Fernández.- Juan Francisco Velarde, senador secretario.- Carlos Bravo, diputado secretario.- Dámaso Sánchez, diputado secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república. Casa de gobierno en La Paz de Ayacucho, a 29 dias del mes de noviembre de 1883.

NARCISO CAMPERO
El ministro de justicia, instruccion pública y culto –

Pedro H. Várgas.